



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2020-MPP/A.

Pomabamba, 25 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 453-2020-MPP-RCE/SOICU, de fecha 21 de agosto de 2020, remitido por la Sub Gerencia de Obras, Inspección y Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, mediante el cual solicita declarar **NULIDAD DE OFICIO** de los procesos convocados para inspección de todos los tramos de los caminos vecinales, Carta N° 352-2020-MPP/CS, de fecha 24 de agosto del año 2020 remitido por el presidente de comité de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"(...).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 que Aprueba El Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.

Que, mediante Carta N° 352-2020-MPP/CS, de fecha 24 de agosto del año 2020, el presidente del Comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2020-MPP/GM, de fecha 15 de julio del presente año, indica que con Carta N° 640-2020-MPP-GDUR/G, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en virtud al Informe N° 453-2020-MPP-RCE/SOICU, de fecha 21 de agosto de 2020, remitido por la Sub Gerencia de Obras, Inspección y Control Urbano, como área usuaria, quien sustenta la solicitud de nulidad, solicita declarar **NULIDAD DE OFICIO** de los procedimientos especiales de selección descritos en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCION		
NOMENCLATURA	OBJETO	MONTO
RES-PROC-07-2020-MPP/CS-1	INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: AN-585 QUINUABAMBA - CAJAPANCA - YAMYAN L= 32.64 KM., DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH.	S/ 94,419.36
RES-PROC-08-2020-MPP/CS-1	INSPECCION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: (CHARCAS) - CAJAS - CARWACHUNA, L= 14,370 KM; PAMPANUEVA - TAYAA, L= 2.500 KM; (OCOPÓN) - PILANCO - VILGO, L=3.500 KM., DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH.	S/ 58,925.32
RES-PROC-09-2020-MPP/CS-1	INSPECCIÓN PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: COCHAPAMPA - CONOPAMPA, L=2.500 KM, COCHAPAPAMPA - PUMACOCHA, L=12.000 KM, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH	S/ 41,944.88
RES-PROC-10-2020-MPP/CS-1	INSPECCION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: HUANCHACBAMBA (KM 9+812) - ASUAJ, L=9.930 KM, EMP. 595 (NUNUMIA CANCHA) - SAN PEDRO, L=4.500 KM, DISTRITO DE HUAYLLÁN - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH	S/ 41,742.38

Al respecto; en mi calidad de presidente del comité para la contratación de los procedimientos especiales de selección, comunico que con fecha 07 de agosto de 2020, se procedió a realizar la convocatoria de los procedimientos antes mencionados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cuyo plazo ascendía a ciento veinte (120) días calendario.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2020-MPP/A.

Por otro lado, debido a interpretaciones erróneas por parte del área usuaria con relación al plazo de contratación de las inspecciones enmarcadas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020; se han convocado los procesos antes mencionados sin garantizar el cumplimiento de la finalidad principal del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales; situación que se pretende corregir oportunamente.

De lo expuesto previamente, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° Declaratoria de Nulidad de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección solicita a su despacho **DECLARAR NULIDAD DE OFICIO** del Procedimiento Especial de Selección descritos en el cuadro líneas arriba mencionado, por la causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento, y **RETROTRAERLOS HASTA LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS.**

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto de las áreas involucradas y de Conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO de los procedimientos especiales de selección por la causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento, y **RETROTRAERLOS HASTA LA ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS**, descritos en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCION		
NOMENCLATURA	OBJETO	MONTO
RES-PROC-07-2020-MPP/CS-1	INSPECCION DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: AN-585 QUINUABAMBA - CAJAPANCA - YAMYAN L= 32.64 KM., DISTRITO DE QUINUABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH.	S/ 94,419.36
RES-PROC-08-2020-MPP/CS-1	INSPECCION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: (CHARCAS) - CAJAS - CARWACHUNA, L= 14.370 KM; PAMPANUEVA - TAYAA, L= 2.500 KM; (OCOPON) - PILANCO - VILGO, L=3.500 KM., DISTRITO DE PAROBAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH	S/ 58,925.32
RES-PROC-09-2020-MPP/CS-1	INSPECCION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: COCHAPAMPA - CONOPAMPA, L=2.500 KM, COCHAPAPAMPA - PUMACOCOA, L=12.000 KM, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, ANCASH	S/ 41,944.88
RES-PROC-10-2020-MPP/CS-1	INSPECCION PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: HUANCHACBAMBA (KM 9+812) - ASUAJ, L=9.930 KM, EMP. 595 (NUNUMIA CANCHA) - SAN PEDRO, L=4.500 KM, DISTRITO DE HUAYLLAN - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH	S/ 41,742.38

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Comité de Selección, Jefatura de Logística, Almacén y Control Patrimonial mediante la Gerencia de Administración y Finanzas para que sea publicado en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás instancias de la entidad para su cumplimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgardo A. Vía Metzgero
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe alcaldia@munipomabamba.gob.pe